



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE HACIENDA  
TESORERÍA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 59  
Fax 925 82 70 74  
Correo electrónico: [tesorero@aytotalaveradelareina.es](mailto:tesorero@aytotalaveradelareina.es)

Expediente núm.: 094/2012 TES  
Dpcho.: GCM  
Fecha: 16-05-2012  
Asunto: Operación de endeudamiento conforme al RD  
Ley 4/2012. APROBACION

## ACUERDO

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de fecha **ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, adoptó el siguiente Acuerdo:

### Nº 185.-OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. APROBACIÓN

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal de Economía Hacienda y que obra en el expediente administrativo nº 94/2012 TES, para la aprobación de la operación de endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ascendiendo el montante total de la operación de crédito a **10.823.620´07.- €**, por la Concejalía **se propone que, previa la emisión de los informes que procedan, por la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano municipal competente, se adopte el siguiente acuerdo:**

**"Primero:** Aprobar la operación de endeudamiento excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, cuyas condiciones son, básicamente, las siguientes:

- a) **Importe:** 10.823.620´07.- €
- b) **Plazo:** Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) **Tipo de interés:** El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

**Segundo:** Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, APRUEBA por unanimidad de sus miembros, que representan la mayoría absoluta del número total de miembros que de derecho integran el órgano, por aplicación del art. 47.2.1) LBRL., la anterior propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina a 16 de mayo de 2012.

Se cumplase lo acordado  
El Alcalde,

El Secretario General

Fdo.: Gonzalo José Lago-Viguera

Fdo.: Antonio López Abarca

